

LA INFRAESTRUCTURA EJORANDO

EL H. XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA,

Por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico a través del Fideicomiso Fondos Tijuana.

CONVOCATORIA

A las personas con domicilio en el Municipio de Tijuana que promuevan y fomenten el desarrollo económico, turístico, deporte, cultura, pueblos originarios, educación, salud e infraestructura de acuerdo con el artículo 3 y 4 de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondos Tijuana, de los siguientes:

APORTACIÓN

De conformidad con las Reglas de Operación y lineamientos, así como los instrumentos jurídicos que se suscriban entre las partes para recibir los recursos, con la única condicionante, que se encuentren al corriente en sus obligaciones crediticias ante el H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, y sean aprobados por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondos Tijuana, el otorgar apoyos, créditos, aportaciones y subsidios económicos a quienes promuevan y fomenten el Desarrollo Económico, turismo, deporte, cultura, pueblos originarios, educación, salud e infraestructura en el Municipio de Tijuana, Baja California. Las cuales son de observancia general y obligatoria para las personas físicas y personas morales que reciban beneficios de este Fideicomiso y con base en los siguientes programas que a continuación se indican:

OBJETIVO: Apoyar preferentemente proyectos y programas de mejoras, rehabilitación de espacios públicos, remodelación de edificios emblemáticos, museos, y todos aquellos proyectos de infraestructura y/o equipamiento del sector público con alta rentabilidad en materia económica que impacten positivamente en la promoción, y posicionamiento del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la normatividad aplicable y que estén contemplados en los programas del Ayuntamiento o en el Plan de Desarrollo Municipal.

POBLACIÓN OBJETIVO: Instituciones Gubernamentales, que requieren de presupuesto para la realización de proyectos que mejoren los espacios públicos, para llevar a cabo equipamiento, infraestructura y cualquier proyecto que mejoren las condiciones en las que operan las instituciones gubernamentales que benefician directamente a la población de Tijuana Baja California.

TIPO DE APOYO APORTACIÓN: APORTACIONES

DESTINO DE LA APORTACIÓN: ¹ El que se justifique para atender las necesidades de los proyectos presentados, con base a la evaluación que realice el Comité Técnico.

REQUISITOS:

1. Cédula del proyecto (Proforma Fondos Tijuana y Aviso de Privacidad);
2. Oficio de solicitud en la que se describa el Proyecto a realizar, incluyendo el monto solicitado, así como el costo total, con firma autógrafa del titular de la dependencia que solicita la aportación;
3. Proyecto Ejecutivo;
4. Acreditación del bien inmueble a intervenir mediante comodato o convenio de este;
5. Estudio de factibilidad emitido por el Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN); y
6. Oficio por parte de la Tesorería Municipal, mediante el cual especifique que no cuenta con suficiencia presupuestal para el desarrollo del proyecto solicitado.

PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER A LA APORTACIÓN

El procedimiento será el señalado en el artículo 21 y los demás aplicables de las REGLAS DE OPERACIÓN, para el ejercicio fiscal 2026

¹ El Comité Técnico podrá autorizar las aportaciones a proyectos cuando considere que genere impacto en la ciudad de Tijuana, no se autorizarán aportaciones para cubrir gasto corriente, salvo aquellos que por las características del proyecto sea necesario.

MONTO MÁXIMO DE LA APORTACIÓN: Hasta por el monto que determine el Comité Técnico.

PLAZO MÁXIMO Y FORMA DE ENTREGA DE LA APORTACIÓN: 30 días hábiles posteriores a la aprobación del Comité Técnico, la cual se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta autorizada por la dependencia que administre los recursos solicitados.

DESCRIPCIÓN DE LA APORTACIÓN: Proyecto: Son todos aquellos que tengan como finalidad lo siguiente: Construcción, rehabilitación y/o equipamiento de espacios públicos, estudios o servicios especializados para desarrollo de proyectos de infraestructura, señalética, equipamiento para escuelas públicas, y/o los demás que determine el Comité Técnico.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

DERECHOS:

Podrán presentar solicitud las Instituciones Gubernamentales, que requieran aportación adicional al presupuesto autorizado, para realizar proyectos que mejoren los espacios públicos de la ciudad.

La dependencia solicitante, deberá de presentar el proyecto al Secretario Ejecutivo para que evalúe si este cumple con el objetivo del fondo.

Una vez evaluado por el Secretario Ejecutivo, los interesados deberán complementar la totalidad de los requisitos, términos y condiciones establecidas en los presentes LINEAMIENTOS y en las REGLAS DE OPERACIÓN, en un término no mayor a 3 meses previo a la ejecución del proyecto, a través de la plataforma. Una vez iniciada la solicitud, contarán con un máximo de 5 días hábiles para complementar su solicitud, en caso contrario, será cancelada automáticamente.

En caso de detectar observaciones en requisitos y/o llenado de la información en cedula de proyecto, estas serán notificadas únicamente mediante correo electrónico, mismas que deberán atender en un término no mayor a 5 días hábiles, en caso de continuar con observaciones, contará con una segunda y última oportunidad para su atención de 5 días hábiles adicionales, por lo que deberán de ser atendidos previo a los 3 meses previstos en el párrafo anterior, en caso contrario su solicitud será denegada. Si el proyecto solicitado cumple con el objetivo del fondo, la solicitud podrá ser presentado ante el COMITÉ TÉCNICO a través del titular de la dependencia solicitante, quien podrá ser acompañada de su equipo de trabajo o por quien este determine, ya sea en sesión y/o en reunión de trabajo, con el propósito de que el Comité cuente con los detalles y alcance del proyecto solicitado. El SECRETARIO EJECUTIVO determinará que proyectos deberán de exponerse ante el Comité Técnico, notificándole al solicitante el día y la hora que deberá de presentarse por medios electrónicos, vía telefónica.

Los beneficiarios en todo caso, deberá comprobar el destino de los recursos para los cuales se otorgó la aportación mediante la siguiente documentación:

1. Informe final del Proyecto realizado que contenga evidencia documental y evidencia fotográfica del proceso de contratación y los resultados y logros alcanzados, el cual deberá de ser entregado en formato Word, o en PDF mediante la entrega de USB, (sin utilizar inteligencia artificial y sin engargolado).

En el supuesto y por causas justificadas la dependencia solicitante realice cambios en los términos de las comprobaciones diferentes a lo establecido en la proforma de la solicitud del proyecto, estos deberán ser solicitados mediante escrito al Comité Técnico, previo a la entrega del recurso y/o a realizar la erogación, quien determinará si es procedente la solicitud.

VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2026

Causas de no elegibilidad: Las personas físicas o las personas morales a las que se les haya otorgado apoyo, crédito, aportación, o subsidio que no lo hayan liquidado y que tengan adeudos pendientes de pagar; las personas que hayan sido beneficiadas con la condonación de un crédito; las personas que le hayan dado una utilidad diversa al crédito y/o subsidio, y aquellas personas que no hayan comprobado a satisfacción del Comité Técnico el uso que se le dio a los fondos otorgados.

Los solicitantes deberán de ingresar su solicitud a través de la página web <https://sedeti.tijuana.gob.mx/fondostijuana> la totalidad de los requisitos establecidos en el fondo que desea aplicar, la cual será evaluada por personal de la Secretaría de Desarrollo Económico, si cumple con la totalidad de los requisitos la solicitud será presentada ante el Comité Técnico la cual puede ser aprobada o rechazada, si esta es aprobada, se le notificará por medios electrónicos.

Los solicitantes cuyo apoyo, crédito, aportación o subsidio haya sido autorizado por el COMITÉ TÉCNICO deberán presentarse a la hora y lugar que se les indique por el SECRETARIO TÉCNICO para formalizar los compromisos de la entrega mediante la firma del CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS, CONVENIO DE APOYO Y/O CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL FONDO, el cual se garantizará con la suscripción de título de crédito de los denominados pagaré. Si el interesado no se presenta a la firma, este será cancelado en un término de 5 días hábiles. La entrega de los recursos aprobados por el Comité Técnico, se realizan mediante transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.
Todo crédito o subsidio otorgado a través del Fideicomiso Fondos Tijuana, podrá ser sujeto de solicitud de acceso a la información, y para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

MAYORES INFORMES:
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE TIJUANA
Centro de Atención al Emprendedor

Centro de Atención al Emprendedor
Palacio Municipal- Nivel 1
Ave. Independencia No. 1350 Zona Río
Tijuana, Baja California, México.
Tel. (664) 973-7036
Correo electrónico: fondostijuana@tijuana.gob.com

